



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Octubre de 2012
Año XCIII

No. 82

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN RE-
GIONAL DE LA COSTA CHICA" 5

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 115/2008-II,
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido
en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil
y Familiar en Chilapa, Gro..... 22

Tercera publicación de edicto exp. No. 188/2011-I,
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido
en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo
Civil en Chilpancingo, Gro..... 22

Precio del Ejemplar: \$14.33

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 159/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	23
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico magueyero, ubicado en Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 247-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 705-3/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 107/2012-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 324/2011-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 120/2012-II-F, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 208/2010-II-C, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro....	33
Publicación de edicto exp. No. 264/2012-1, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	34
Publicación de edicto exp. No. 54/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2011-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 166-2/2011, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2011, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2011, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2011, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 87-1/2010, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 105/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 50/2010-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 33/2011-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 48/2008-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 090/2007-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro...	43

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA".

EL C. PROFR. ANDRES CHAVEZ AGUILAR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GUERRERO; EN SEGUIMIENTO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES PRIORITARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LLEVA A EFECTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA COADYUVADO EN LA ELABORACION DEL **PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA**, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYU, COPALA, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, FLORENCIO VILLAREAL, IGUALAPA, MARQUELIA, OMETEPEC, SAN LUIS ACTLAN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA Y JUCHITAN, GUERRERO, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ARTICULO 26 EN SUS FRACCION(ES) I, II, III, V, XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUCHITAN, A LOS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRAC-

CIÓN V INCISO A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 93 FRACCION V INCISOS A), B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, II, III, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211 Y CON BASE A LOS NUMERALES 1, 3, 6, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, XIV, XV Y 16 FRACCIONES I, IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA UNA REGION PRIMORDIAL, ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR BIODIVERSIDAD EN EL PAIS, SUS RECURSOS NATURALES PRESENTAN UN ALTO GRADO DE DETERIORO, LO QUE SE MANIFIESTA EN LA PERDIDA DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MANERA TRADICIONAL.

SEGUNDO.- QUE DADO A LA CAZA FURTIVA Y AL COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES, SON ENTRE OTROS PRINCIPALES FACTORES QUE AFECTAN

DE MANERA PREOCUPANTE LA DEPRE-
DACION DE ESTAS; LA FAUNA TAM-
BIEN SE VE AFECTADA POR INCEN-
DIOS FORESTALES Y LA EXPLOTACION
IRRACIONAL DEL BOSQUE, AUNADO
CRECIENTEMENTE AL CAMBIO DE
USOS DE SUELO A FAVOR DE LA PRO-
DUCCION ILEGAL.

TERCERO.- QUE SIENDO LA
COSTA CHICA DE GUERRERO, UNA RE-
GION INCOMPARABLE CON RECURSOS
NATURALES APROVECHABLES, CON
UNA COMBINACIÓN OROGRAFICA, EDA-
FOLOGICA, HIDROLOGICA, GEOLOGI-
CA, GEOMORFOLOGICA, Y DE ASPECTOS
ABIOTICOS Y BIOTICOS, A LO LAR-
GO DE SUS 180 KMS. DE LITORAL CON
SUELOS FÉRTILES, CLIMA FAVO-
RABLE, ABUNDANTE AGUA Y UN MAR
ATRACTIVO Y PRODUCTIVO, HA PROPI-
CIADO UNA GRAN VARIEDAD DE ECO-
SISTEMAS Y UNA ALTA BIODIVERSI-
DAD QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA,
LE HA PERMITIDO AL SER HUMANO
DESARROLLAR LIMITADAMENTE, DI-
VERSAS ACTIVIDADES GENERALMENTE
CENTRADAS EN ESTOS RECURSOS.

CUARTO.- QUE GRACIAS A SUS
CARACTERÍSTICAS COMO ZONA CON
LITORAL Y CERCANA A LOS PRINCI-
PALES MERCADOS NACIONALES, EL
TURISMO SE HA DESARROLLADO COMO
EL PRINCIPAL PILAR DE LA ECONO-
MIA REGIONAL EN EL ESTADO.

QUINTO.- QUE DESAFORTUNA-
DAMENTE, LOS BENEFICIOS DE LAS
ACTIVIDADES ECONOMICAS, NO SE
HAN DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE
EN TODA LA REGION, POR LO QUE SE
HA GENERADO UNA ESTRUCTURA UR-
BANA Y PRODUCTIVA ESPECIAL QUE
CONCENTRA LAS PRINCIPALES ZONAS
AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS Y LA ACTI-

VIDAD TURÍSTICA EN LAS INMEDIA-
CIONES DE LA COSTA.

SEXTO.- QUE MIENTRAS QUE
LOS GRANDES CENTROS DE POBLACIÓN,
GOZAN DE UNA VINCULACION CON
SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E IN-
FRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA,
LAS ZONAS MAS ELEVADAS Y ALEJADAS
DE LA REGION DE COSTA CHICA PRE-
SENTAN GRANDES REZAGOS EN LOS
INDICADORES ECONOMICOS, SOCIA-
LES Y URBANOS; DE IGUAL FORMA
ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE
ESTOS SE OBSERVAN FUERTES DESI-
GUALDADES DE DESARROLLO.

SEPTIMO.- QUE COMO CONSE-
CUENCIA A LO ANTERIOR, LA REGION
CONJUNTA DE LA REGION COSTA CHI-
CA, PRESENTA UNA GRAVE PROBLE-
MÁTICA SOCIAL PERSISTENTE, QUE
SE EXPRESA EN ALTAS TASAS DE
EMIGRACIÓN COMO SEÑAL CLARA DE
QUE NO SE TIENEN LAS CONDICIONES
ADECUADAS PARA OFRECER UN SUS-
TENTO DE VIDA Y UNA PERSPECTIVA
EFICAZ Y PROMETEDORA PARA SUS
HABITANTES.

OCTAVO.- QUE EL MARCO JURÍ-
DICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMEN-
TARIO EN MATERIA DE ASENTAMIE-
NTO HUMANOS, ESTABLECE, QUE LA
PLANEACION DE LOS MISMOS Y EL
ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NA-
CIONAL SE HARA A TRAVES DE LOS
PLANES NACIONAL, ESTATAL, PLA-
NES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS
CONURBADAS INTERESTATALES, PLA-
NES REGIONALES DE DESARROLLO
URBANO, PLANES DE ZONAS METROPO-
LITANAS Y LOS PLANES DE CONURBA-
CIÓN INTERMUNICIPAL, PLANES MUNI-
CIPALES DE DESARROLLO URBANO,
PLANES DE DESARROLLO URBANO DE

CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO.

NOVENO. - QUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACION URBANA CONFIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FACULTAD DE FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y REVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO PUBLICAR EN LO QUE COMPETE, EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE JUCHITAN, GUERRERO Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASI MISMO LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

DECIMO. - QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211, EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II INCISOS A), B), D); F); G); H) E I); FRACCIÓN III, IV INCISOS A); B); C) Y D); FRACCIÓN V, VI, VII Y VIII, ESTABLECEN QUE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO TENDRAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO,

COMPATIBILIZANDO ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COMÚN EN REGIONES QUE ABARQUEN EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O

ARTICULO 1º. SE APRUEBA EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, "EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" CONFORME AL CUAL Y EN CONGRUENCIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, REGULARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL CONSTA DE:

1. MEMORIA EJECUTIVA EN VERSIÓN GENERAL
2. MEMORIA GRAFICA

ARTICULO 2º. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, NOS PERMITE CONOCER:

A) LA VISION A TRAVES DE LA CUAL LA REGION DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SERA UNA REGION INTEGRAL, DIVERSIFICADA EN SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA, EQUILIBRADA EN SU ESTRUCTURA URBANA Y SUSTENTABLE EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A LARGO PLAZO.

B) LOS OBJETIVOS, METAS, ESCENARIOS Y TENDENCIAS MAS CONVENIENTES PARA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA PROBLEMÁTICA QUE

PRESENTA LA CONTINUIDAD URBANA Y LOS FLUJOS DE PERSONAS Y PRODUCTOS FUERA Y DENTRO DE LA REGION.

C) LAS ESTRATEGIAS PARA: PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, APOYANDO EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURISTICO-ECOLOGICO DE LOS MUNICIPIOS; CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES; PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS SE DESARROLLEN CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

ARTICULO 3º. DENTRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" ENTRE OTROS SEÑALA:

- MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y REDUCIR LA POBREZA POR MEDIO DE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.

- ESTABLECER UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PROCURANDO DEFINIR EL NECESARIO EQUILIBRIO ENTRE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN.

- LOGRAR UN DESARROLLO RE-

GIONAL ECONÓMICAMENTE DINÁMICO, SOCIALMENTE INCLUYENTE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE.

- GENERAR UNA DINÁMICA DE DESARROLLO EQUILIBRADA ENTRE LAS DIFERENTES ZONAS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA.

- CREAR UNA IDENTIDAD REGIONAL, QUE SE APOYE EN LA DIVERSIDAD CULTURAL EXISTENTE.

- AUMENTAR LOS BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD E INTEGRAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE CREAR PRODUCTOS DE ALTO VALOR AGREGADO.

- FOMENTAR EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES Y AGENTES DE DESARROLLO, CAPACES DE CONDUCIR EL DESARROLLO REGIONAL.

- PRESENTAR UN PROGRAMA REGIONAL QUE SE APRUEBE POR EL GOBIERNO ESTATAL EN CONCORDANCIA CON LOS MUNICIPIOS.

OBJETIVOS PARTICULARES POR COMPONENTES :

A) URBANOS

- PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

- APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS.

- PROCURAR QUE EL DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO AVANCE A LA PAR CON EL DESARROLLO SOCIAL PA-

RA ATENUAR LOS REZAGOS SOCIALES Y DISMINUIR LOS DESEQUILIBRIOS EXISTENTES.

- MEJORAR LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA CON EL DESARROLLO URBANO TURÍSTICO Y LOS MERCADOS DE CONSUMO DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA REGIÓN, A FIN DE DISMINUIR LA MARGINACIÓN EXISTENTE.

- CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO, A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES.

- OFRECER ALTERNATIVAS DE VIDA PARA LA POBLACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA OFERTA DE EMPLEO Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO CONTROLADO DE LOS ASENTAMIENTOS, MEJORANDO SU IMAGEN Y LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS.

- CONSERVAR LA SUSTANCIA CONSTRUIDA DE LAS LOCALIDADES TÍPICAS EN LA REGIÓN A FIN DE COADYUVAR A GENERAR UNA IDENTIDAD REGIONAL INTEGRADORA.

B) AMBIENTALES

- CREAR UNA CONCIENCIA REGIONAL Y UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y DE LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- POSICIONAR LA COSTA CHICA

Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTO NIVEL DE BIODIVERSIDAD.

- RESCATAR Y REVERTIR LOS DAÑOS AMBIENTALES ACTUALES EN LA ZONA, VINCULANDO LOS ESFUERZOS CON PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁMBITO (CAPTURA DE CARBONO, SERVICIOS AMBIENTALES, PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ETC.).

- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL PARA CREAR UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- FOMENTAR LA VISIÓN MICROREGIONAL EN EL MARCO DE CADA SUBCUENCA, Y CREAR UNA CONCIENCIA DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS ZONAS ALTAS Y BAJAS DE CADA UNA.

- IMPULSAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- PROMOVER QUE LA ZONA SE DESARROLLE SUSTENTABLEMENTE, MANTENIENDO LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y FAUNA), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUC-

TIVAS Y TURÍSTICAS PUEDAN DESARROLLARSE CON UN IMPACTO AMBIENTAL MÍNIMO.

- POSICIONAR Y PROMOVER A LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SUS EXTRAORDINARIOS RECURSOS NATURALES EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- DEFINIR ÁREAS NATURALES DE PROTECCIÓN POTENCIALES, CON EL OBJETO DE PREVER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL CORREDOR, INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN REGIONAL.

- CREAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- ASEGURAR UNA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COMO BASE PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LA ZONA.

- PROPONER EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN Y LA REGULACIÓN EN EL CORTO PLAZO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

- FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS CREADOS POR PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

C) ECONOMICOS

- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN LA ESTRUCTURA

ECONÓMICA REGIONAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

- FRUTAS Y VEGETALES

- GRANOS Y ESPECIAS

- CARNES

- PRODUCTOS PECUARIOS

- PANADERÍA

- PROMOVER LA FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU INTEGRACIÓN A LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- COMBATIR LA ACTITUD PATERNALISTA Y PASIVA DE LOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL EMPRENDEDORA.

D) TURÍSTICOS

- ESTABLECER LA COSTA CHICA COMO DESTINO DIFERENCIADO DE SUS COMPETIDORES EN LA COSTA DEL PACÍFICO MEXICANO, ESPECIALMENTE ACAPULCO Y LA COSTA GRANDE.

- PRESENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INTEGRE ASPECTOS TURÍSTICOS, URBANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CON EL OBJETIVO QUE LA COSTA CHICA SE DESARROLLE COMO UN DESTINO DE TURISMO SOSTENIBLE, OPTIMIZANDO LOS DIFERENTES INTERESES INVOLUCRADOS SIN PONER EN PELIGRO LA VIABILIDAD DEL TURISMO EN EL

FUTURO.

- CAPTAR NUEVOS SEGMENTOS DE TURISTAS CON GRAN POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COMO EL TURISMO DE GOLF, ECOTURISMO, TURISMO CULTURAL Y ETNOTURISMO, TURISMO CINEGÉTICO, DE AVENTURA, DE RETIRADOS, DE NATURALEZA, TURISMO RESIDENCIAL, TURISMO DE SALUD Y EL TURISMO RURAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE:

- SOL Y PLAYA
- INMOBILIARIO
- ECOTURISMO
- GEOTURISMO
- SALUD

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO CULTURAL

- ARQUEOLOGÍA
- EVENTOS Y EXPRESIONES
- PRODUCCIÓN ARTESANAL

- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA ESTABLECER NUEVOS CLUSTERS Y CONSOLIDAR EL EXISTENTE EN MARQUELIA, RESALTANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES Y REGIONALES.

- ELEVAR LA COMPETITIVIDAD

DE LA COSTA CHICA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS ATRACTIVOS, AUMENTANDO LA AFLUENCIA DE VISITANTES E INCREMENTANDO SU ESTADÍA.

- POTENCIAR Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE MANERA SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYAN A LA DISTRIBUCIÓN AMPLIA DE LOS BENEFICIOS DEL SECTOR ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL.

- FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, COMO BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SECTOR.

- DESARROLLAR EMPRESAS REGIONALES DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DIFERENCIADOS CON ALTO VALOR AGREGADO:

- EMPRESAS OPERADORAS DE CIRCUITOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO

- EMPRESAS DE SERVICIOS DE TURISMO RURAL, DE SALUD Y CULTURAL

- EMPRESAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS ORGÁNICOS

- EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES

- VINCULAR CIRCUITOS TURÍSTICOS PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL CON ATRACTIVOS NATURALES, RURALES Y CULTURALES LOCALIZADOS EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.

- REFORZAR LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO, EMPODERANDO LA POBLACIÓN LOCAL A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TURISMO REGIONAL.

- PROPICIAR LA CREACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA ARRAIGADA EN LAS COMUNIDADES LOCALES, A FIN DE MAXIMIZAR LA DERRAMA EN LA ZONA.

E) SOCIALES

- COMBATIR LA POBREZA REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTORES LOCALES A AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS DE ALCANCE MUNDIAL.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN MARGINADA A TRAVÉS DE SU AFILIACIÓN A PROGRAMAS DE LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN REGIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA PROMOVIDA POR LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

METAS

A) DESARROLLO SOCIAL

- REDUCCIÓN DRÁSTICA DE LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON UNA IMPORTANTE PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA.

- REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA CON UN ENFOQUE ESPECIAL EN LAS ZO-

NAS INDÍGENAS.

- INCREMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL VOLUMEN DE DERECHAHABIENTES EN LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO E INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN.

- MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD CULTURAL.

- DISMINUCIÓN DRÁSTICA DE LA TASA DE NATALIDAD EN LAS ZONAS INDÍGENAS, A NIVELES SIMILARES QUE EN OTRAS ZONAS DEL PAÍS.

B) DESARROLLO ECONOMICO

- INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS SEGMENTOS DE MERCADO PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES:

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE SOL Y PLAYA

- SEGMENTO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS

- SEGMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES

- INCREMENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA CON ACTIVIDADES QUE AGREGUEN VALOR A LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGIONALES.

- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- REVERSIÓN DE LA INSEGURIDAD EN LA IMAGEN DE LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LOTES DE USO PRODUCTIVO CON DERECHOS LEGALES DE PROPIEDAD EN LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE RESPUESTAS DE CONFIANZA EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, EN ENCUESTAS DE OPINIÓN APLICADAS A LOS PRODUCTORES REGIONALES.

C) MEDIO AMBIENTE

- EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMO LA ATRACCIÓN DE AGUA Y LA CAPTURA DE CARBONO, EN OPERACIÓN.

- PARO TOTAL DE LA DINÁMICA DE DEFORESTACIÓN E INICIO DE PROYECTOS MASIVOS DE REFORESTACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES Y SELVAS, VINCULADO A EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES Y ESTATALES, ARRAIGADOS LOCALMENTE EN LAS COMUNIDADES Y CUBRIENDO TODOS LOS ECOSISTEMAS RELEVANTES DE LA COSTA CHICA EN SUPERFICIES SOSTENIBLES PARA SU SOBREVIVENCIA A LARGO PLAZO, EN OPERACIÓN.

- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN OPERACIÓN CON ENFOQUES DE ATENCIÓN EN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESPECIES TERRESTRES, MARINAS Y AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

- SISTEMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIONAL, EN OPERACIÓN.

- INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRE LOS POBLADORES REGIONALES.

- INCREMENTO DE RESPUESTAS FAVORABLES DE CONCIENCIA AMBIENTAL, EN ENCUESTAS A PROFUNDIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA REGIÓN.

- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS, INTEGRANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE CADA CUENCA, ESPECIALMENTE FORESTALES E HIDROLÓGICOS.

- MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TODAS LAS CUENCAS DE LA COSTA CHICA.

D) DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- AUMENTAR LA COBERTURA CON AGUA ENTUBADA A NIVELES DE COBERTURA FÁCTICAMENTE TOTAL.

- ELEVAR LOS NIVELES DE COBERTURA CON DRENAJE AL 100% DE LAS VIVIENDAS CONECTADAS A AGUA ENTUBADA, DONDE ESTO REPRESENTA

UNA OPCIÓN EFICAZ. EN CASO DE PRODUCTIVOS.
VIVIENDAS APARTADAS, CONECTARLAS
A SISTEMAS ALTERNATIVOS DE TRÁ-
TAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

- GARANTIZAR UNA COBERTURA TOTAL CON ENERGÍA ELÉCTRICA, EN 100% DE LOS HOGARES.

- MEJORAR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES VIALES EXISTENTE Y DAR ACCESO PAVIMENTADO A AQUELLAS LOCALIDADES QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

- EFICIENTIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTES ACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR UN TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES RÁPIDO Y SEGURO EN TODA LA REGIÓN.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE TAL MANERA QUE SE ERRADIQUEN CASAS HECHAS CON PISOS DE TIERRA.

ARTICULO 4º. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SE REALIZARA CONFORME A LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES QUE ENTRE OTRAS A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. ECONOMIA

A) AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO.

- ATRACCION DE EMPRESAS LÍDERES.

- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS

- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS PRODUCTIVOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS.

2. TURISMO

- ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.

- ECOTURISMO, TURISMO COMUNITARIO Y DE AVENTURA.

- TURISMO TRADICIONAL.

- FRANJAS TURISTICAS RESIDENCIALES.

- LA PAROTA: VIVENDA VACACIONAL Y ECOTURISMO.

- TURISMO CULTURAL.

- DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL.

- TURISMO SOCIAL.

3. ECOLOGIA

A) DEFINICION Y DECLARACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- LAGUNAS HUMEDALES.

- CONSERVACION DE LA SELVA CADUCIFOLIA.

- PRESERVACION Y MANEJO FO-

RESTAL SUTENTABLE.

B) SANEAMIENTO DE CUENCAS PRIORITARIAS.

- INSTALACION DE CENTROS DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS (CEMIS).

C) FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS FORESTALES.

- INSTALACION DE CENTROS DE CAPACITACION FORESTAL EN ECOSISTEMAS FORESTAL BOSQUE Y SELVA.

D) IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.

- RELLENOS SANITARIOS INTERMUNICIPALES.

- RELLENOS SANITARIOS MANUALES

E) CAMPAÑAS MASIVAS DE EDUCACION AMBIENTAL

4. DESARROLLO SOCIAL

- COMBATE A LA POBREZA (ETNICA) Y A LOS ALTOS NIVELES DE MARGINACION

- CONTROL DE LA NATALIDAD.

- FOMENTO HACIA LA MUJER.

- CREACION DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIDO.

- CREACION DE NIVELES EDUCATIVOS MAYORES.

- ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD.

5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONSTRUCCION DE NUEVA CARRETERA COSTERA (ACAPULCO-PINOTEPA).

- LIBRAMIENTOS NUEVOS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- AEROPUERTO.

- MODERNIZACION A 4 CARRILES EN DIVERSOS TRAMOS.

- CONSTRUCCION/MODERNIZACION DE CARRETERAS EN DIVERSOS TRAMOS.

- MEJORAMIENTO FEDERAL 200, ELIMINACION DE TOPES.

- DEFINICION DE NUEVOS CAMINOS.

- MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA-COSECHA.

- CONSTRUCCION DE PUENTES.

6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A) PLANEACION

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

• REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION.

• REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FORMA INTEGRAL CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

• CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

• PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

• ELABORACION Y DIFUSION DE UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SISMICA EN ZONAS COSTERAS.

B) MEJORAMIENTO URBANO.

• CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES.

• CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO.

• CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.

• PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE.

C) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIALIDADES.

• LIBRAMIENTOS NUEVOS Y RECTIFICACIONES DEL TRAZO DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

• MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL.

• MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: PROGRAMA DE ELIMINACION CONSECUENTE DE TOPES, AMPLIACION CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

• NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA CHICA.

• ACCESOS NUEVOS HACIA ZONAS TURISTICAS.

• PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

D) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS BASICOS.

• ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA.

• ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE.

• ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA.

• ATENCION PRIORITARIA AL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL (PERSONAL DOCENTE).

E) ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO.

• ATENCION INMEDIATA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA, SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN

CENTRO DE SALUD.

- ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

F) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA RED ELECTRICA.

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION EN LA COSTA CHICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

ESTRATEGIAS ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GRO.

I. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

I.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACIÓN DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

- CREACIÓN DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORAR Y DIFUNDIR UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN SÍSMICA EN ZONAS COSTERAS.

I.2. MEJORAMIENTO URBANO

- CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES.

- CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MERCADO.

- CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE.

1.3. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES

- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- PROGRAMA DE ELIMINACIÓN CONSECUENTE DE TOPES.

- AMPLIACIÓN CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURÍSTICOS.

I.4. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

- MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA BÁSICA.

- SUSTITUCIÓN/CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EN

LA COSTA CHICA.

- SUSTITUCIÓN/CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA COSTA CHICA.

II. MEDIO AMBIENTE

II.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL.

II.2. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE MANEJO DE BASURA.

- CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS EN LAS ORILLAS DE LA CARRETERA, PLAYAS, RÍOS, LAGUNAS Y BARRANCAS.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL RELLENO SANITARIO (COPALA, SAN LUÍS ACATLÁN, MARQUELIA, JUCHITÁN Y AZOYÚ).

- REALIZAR / TERMINAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO.

- ADQUIRIR TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO.

- PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL RELLENO SANITARIO (COPALA, SAN LUÍS ACATLÁN, MARQUELIA, JUCHITÁN Y AZOYÚ).

II.3. SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

- ELABORAR EL PROGRAMA HIDRÁULICO REGIONAL DE LA COSTA

CHICA.

- ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO NEXPA, COPALA Y MARQUELIA.

- CREACIÓN DE UN ORGANISMO MUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE AGUA Y DRENAJE.

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DEL AGUA Y DRENAJE.

- CAMPAÑA PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DEL PAGO DE AGUA.

- DIFUSIÓN DE PLANTAS ECOLÓGICAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SECAS.

II.4. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

II.5. IMPULSO A LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA

- REALIZAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL.

- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUSTENTABLE PARA LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COSTERO PARA LA COSTA CHICA.

- REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN CON ESPECIES REGIONALES.

- CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

III. DESARROLLO ECONÓMICO

III.1. IMPULSO A LA ECONOMÍA COMPETITIVA

- ATRACCIÓN DE EMPRESAS LÍDERES EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS REGIONALES.
- CREACIÓN DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.
- CREACIÓN DE AGENCIAS DE DESARROLLO DEL TURISMO REGIONAL.
- CREACIÓN DE AGENCIAS DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO REGIONAL.
- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS GANADEROS.
- AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO GANADERO PILOTO EN LA ZONA DE CUAJINICUILAPA-OMETEPEC-AZOYÚ-JUCHITÁN.
- AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO GANADERO EN LA ZONA DE MARQUELIA-JUCHITÁN-AZOYÚ.
- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES PARA LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.
- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.
- INTEGRACIÓN DE GRUPOS INDÍGENAS Y AFROMESTIZOS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.
- TERMINAR LA CALERA DE JUCHITAN.

IV. DESARROLLO TURÍSTICO

IV.1. PLANEACIÓN

- CREACIÓN DE UNA AGENCIA DE DESARROLLO TURÍSTICO ALTERNATIVO DE LA COSTA CHICA.
- ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO.
- ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA COSTA CHICA.

IV.2. IMPULSO AL TURISMO EN LA SIERRA

- IDENTIFICAR ATRACTIVOS EN LA SIERRA Y OTRAS ZONAS NO COSTERAS Y DESARROLLARLOS EN RÍO QUETZALA (IGUALAPA-AZOYÚ-OMETEPEC-JUCHITÁN).
- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN A GUÍAS TURÍSTICOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.
- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.
- CONSTRUIR HOSPEDAJES COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.
- DISEÑAR CIRCUITOS Y PASESOS QUE PARTEN DESDE LOS DESTINOS DE PLAYA HACIA LA SIERRA EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.
- HABILITAR VEREDAS DE CAMINATA/CICLOVEREDAS EN LOS ALREDEDORES DE LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

IV.3. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.
- PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA A LO LARGO DE LA COSTA CHICA Y HACIA LA SIERRA.
- PROGRAMA DE RESCATE DE LOS MÓDULOS TURÍSTICOS EXISTENTES A LO LARGO DE LA COSTA CHICA.
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE HOTELES, VILLAS,

CABAÑAS ANTE INVERSIONISTAS.

- IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

- PROMOVER LA ASOCIACIÓN ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

- CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL.

ARTICULO 5°. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA; SE REALIZARA CONFORME A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ENCAUZARAN EL DESARROLLO DE LA REGION, AL CORTO PLAZO (2007), MEDIANO PLAZO (2008-2011) Y LARGO PLAZO (2012, 2030).

ARTICULO 6°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA INTERMUNICIPALIDAD A QUE DIERA ORIGEN, SERA OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD, DE ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, COMUNICACIÓN AEREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE ENTRE OTRAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTICULO 7°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTARA SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 28

Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211.

ARTICULO 8°. A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA; SERA OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, QUIENES DE ACUERDO CON LO QUE ESTE ESTABLECE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE PLANEACION INTEGRAL Y DE BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD SOCIAL DE LA REGION.

ARTICULO 9°. EL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, VIGILARAN DE MANERA CONJUNTA LA OPERATIVIDAD, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

ARTICULO 10°. A PARTIR DE QUE EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA ENTRE EN VIGENCIA, TODA OBRA QUE SE PRETENDA LLEVAR A EFECTO Y QUE REQUIERA PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PREVIO A ESTA DEBERA CONTAR CON DICTAMENES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES

CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE MANIFIESTE QUE DICHA OBRA, ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO POR EL REFERIDO PLAN Y DEMAS DISPOSICIONES DE LEY APLICABLES EN LA MATERIA; SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERA

LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA EFECTUARLA.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO POSTERIOR A SU APROBACIÓN EN SESION DE CABILDO, DEBERA SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO; ASI MISMO DEBERA SER ENVIADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL.

ARTICULO SEGUNDO. ESTE ACUERDO Y TODA VEZ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO, ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA HABIL A SU REGISTRO.

ARTICULO TERCERO. PARA LOS EFECTOS DE OBLIGATORIDAD Y VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDA AL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTE DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES Y QUEDAR REGISTRADO EN LA SECCION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, GUERRERO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PROFR. ANDRES CHAVEZ AGUILAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Rúbrica.

**PROFR. RAMIRO CRUZ ARIAS.
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.**

Rúbrica.

R E G I D O R E S

**C.SALVADOR GALINDO LOPEZ.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.**

Rúbrica.

**PROFR. LORENZO BARRETO MARIN.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y OBRAS PÚBLICAS.**

Rúbrica.

PROFRA. MARIA DE LOURDES ALVARADO JUANICO.

**REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA,
RECREACION ESPECTACULOS Y JUVENTUD.**

Rúbrica.

**LIC. EFIGENIA CLEMENTE CASTRO.
REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL.**

**C. PROFRA. BERTHA ROMERO ZUÑIGA.
REGIDORA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER.**

Rúbrica.

C. PROFR. CAMILO DAMASO HERRERA VILLANUEVA.

REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

Rúbrica.

C. PROFRA. LOURDES AYALA GALINDO.

SECRETARIA GENERAL.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 115/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROSA ELIA RAMIREZ GATICA, EN CONTRA DE LUCIA SANCHEZ VAZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES LOTE 8 M-B, COLONIA DEL PRI DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTES 5 Y 6; AL SUR MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; Y AL PONIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOCANDOSE POSTORES A TRAVES DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO;
21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fecha 02 de mayo, 15 de agosto y 20 de septiembre, todos del 2012, dictados en el expediente número 188/2011-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, pro-

movido por RUFINA GUADALUPE CASTILLO, en contra de LA SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAURILIO GUADALUPE DE LA CRUZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote 8, de la manzana 18 de la zona 1, del poblado de Tanganhuate, municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE MIDE: 53.14 metros y colinda con solar 1; AL SURESTE MIDE: 149.50 metros y colinda en línea quebrada con solar 9 calle sin nombre y solar 12; AL SUROESTE MIDE: 49.52 metros y colinda en línea quebrada con solar 25, 24, 23, 22 y 21; AL NOROESTE MIDE: 137.97 metros y colinda en línea quebrada con solar 7 y callejón, con una superficie total de 7,428.42 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en Coyuca de Catalán Guerrero, los estrados de la Tesorería Municipal de Pungarabato y los estrados de la Administración Fiscal Municipal de Pungarabato, así como en el Periódico Oficial que edi-

ta el Gobierno del Estado y en el periódico Debate de los Calentanos, Diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamirano, Guerrero; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y SE SEÑALAN LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha diez los corrientes, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS FRESNOS DE LA POBLACION DE TLACOTEPEC, GUERRERO, deducido del expediente número 159/2010-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANACLETO ADAME REYNA Y OTROS, en contra de ANTONIO PADILLA CASIMIRO Y OTRO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 83.50 metros, colinda el señor Hermilio Na-

va Aguilar; al este mide 280.52 metros, colinda con el señor Alberto Nava García con barranca "de los Fresnos" de por medio; y al oeste mide 264.30 metros, colinda con carretera Federal Chilpancingo-Tlacotepec; con una superficie total de 7,620.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$711,200.22 (SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 22/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$1,066,800.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de Tlacotepec, Guerrero y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-

CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

el licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 116,350 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MA. DE LOURDES AÑORVE ALMAZAN, aceptó la herencia que le dejó la señora YOLANDA ALMAZAN ARMIJO, y asimismo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 01 de Octubre del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. HERMENEGILDO GODINEZ HIDALGO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico magueyero, ubicado en el Poblado de Petaquillas, Guerrero, del distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 537.70 mts., y colinda con Lorenzo Antaño.

Al Sur: Mide en 637.00 mts., y colinda con José Tolentino camino del Ocote de por medio.

Al Oriente: Mide en 340.00 mts., y colinda con Rosario Rico.

Al Poniente: Mide en 114.00 mts., y colinda con Ma. de Jesús Vda. De Leonardo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ACAINVEST S. DE R.L DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 247-1/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Bbva, Bancomer, Servicios S. A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bbva Bancomer, Dirección Fiduciaria Fideicomiso F/14465-9, en contra de Acainvest. S de R.L., de C.V, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en éste Puerto, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, ordenó se notificara a la codemandada Acainvest. S de R.L., de C.V, a través de su Representante Legal, los puntos resolutive de la sentencia definitiva, de fecha diez de julio del año en curso, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial de Gobierno y en el "Diario el Sur", que se edita en ésta Ciudad toda vez, que se ignora el domicilio de la citada persona moral, cuyos puntos resolutive dicen lo siguiente:

R E S U E L V E:

"...PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando VI, de la presente sentencia definida, se declara improcedente el incidente de tacha de testigos opuesta por la Licenciada Martha Patricia Salas Pérez, y que hizo valer en contra de los testimonios rendidos por Fernando Robledo Casarrubias y Versalia Cruz Núñez, en la audiencia de fecha dos de junio de dos mil once.

SEGUNDO.- La parte actora Bbva, Bancomer, Servicios S. A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bbva Bancomer, Dirección Fiduciaria Fideicomiso F/14465-9, no acreditó la acción que hizo valer en contra de los demandados SASA DEL PACIFICO S.A DE C.V., Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado de Guerrero; ACAIVEST S. DE R.L. DE C.V., y BANCO INVEX S.A., Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero, al no haber demostrado que con anterioridad, el propietario del predio reputado como sirviente, emitió su consentimiento para constituir una servidumbre voluntaria de paso, en beneficio de la parte accionante, en consecuencia.

TERCERO.- Por las razones vertidas en el último considerando de la presente resolución definitiva, se declara improcedente la acción hecha valer por la moral actora de referencia y se absuelve a su contraria,

SASA DEL PACIFICO S.A DE C. V; Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado de Guerrero; ACAIVEST S. DE R.L DE C.V., y Banco Invex S.A Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en base a la acción en comento, en razón de que lo accesorio corre la misma suerte que lo principal.

CUARTO.- Por tratarse de una sentencia definitiva adversa a los intereses de la Actora Bbva, Bancomer, Servicios S. A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bbva Bancomer, Dirección Fiduciaria Fideicomiso F/14465-9, y por lo precisado en el último resultando de la presente sentencia definitiva, se condena a esta al pago de los gastos y las costas ocasionadas en el presente juicio.

QUINTO.- Por tratarse de una sentencia definitiva notifíquese la misma en forma personal a la partes.

SEXTO.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Ciudadano Licenciado Hugo Gabriel García Reyna, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe..."

Acapulco, Gro., a 25 de Septiembre de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL.
LIC. SERGIO GUZMAN CHAVEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

SUCESION INSTESTAMENTARIA A BIE-
NES DE MIGUEL SANCHEZ DIRCIO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 705-3/09, relativo al juicio ordinario civil promovido por Marco Antonio Marban Cortéz, en contra de Paula Rico Mendoza y otros; la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó notificar a la Sucesión Instestamentaria A Bienes De Miguel Sánchez Dircio, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación ("Novedades de Acapulco" o "Sol de Acapulco") que se editan en esta ciudad, que se editan en esta ciudad.

Acapulco, Guerrero, noviembre cuatro del año dos mil once.

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el licenciado José Antonio Zamora Marcelino, abogado patrono del actor Marco Antonio Marban Cortéz, atendiendo a su contenido;

tomando en consideración que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a encontrar disposición testamentaria a bienes de Miguel Sánchez Dircio, tal y como se desprende de los diversos informes proporcionados por las diversas dependencias, que obran agregadas en autos.

Luego entonces, como lo solicita el promovente, habida cuenta, que se ignora el domicilio de la sucesión intestamentaria a bienes del demandado Miguel Sánchez Dircio, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena su emplazamiento a juicio a través de su albacea, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades de Acapulco" o "Sol de Acapulco"), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, mismos que se encuentra a su disposición en la tercera secretaría de acuerdos de este juzgado, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta con-

cedidos y de conformidad con el artículo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas.

Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO.

Acapulco Guerrero, noviembre seis del año dos mil nueve.

Por presentado Marco Antonio Marban Cortés, con su escrito recibido en este juzgado el día diecinueve de octubre del presente año, documentos y co-

pias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Paula Rico Mendoza y Miguel Sánchez Dircio, a través de su Albacea, así como de Margarita e Irene de apellidos Cortés Mendoza y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el pago y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda. Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 705/2009-III que legalmente le corresponde, por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado personalmente a los codemandados de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Paula Rico Mendoza y Miguel Sánchez Dircio, a través de su Albacea, así como de Margarita e Irene de apellidos Cortés Mendoza, y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve

días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil. Por otra parte y como medida de conservación del bien inmueble materia de litigio, con fundamento en el artículo 237, fracción III del Código Procesal Civil, inscribábase preventivamente la demanda en el folio registral electrónico número 12276 de este Distrito Judicial de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, haciendo del conocimiento que el bien inmueble se encuentra sujeto a litigio y perjudica a cualquier tercero adquirente. Por último, se tiene al promovente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y únicamente como abogado patrono en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil, al Licenciado José Antonio Zamora Marcelino, y para oír y recibir notificaciones a los Licenciados Carlos Martell Galeana, Eusebio Morales Torres y Josefina Nájera Rayo, por no reunir las exigencias que al efecto establece el

artículo 98 del invocado cuerpo legal, es decir, no se encuentran registradas sus cédulas profesionales o autorizaciones respectivas que los autoricen para ejercer la profesión de Abogados o Licenciados en Derecho. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos que Autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, Noviembre 23 de 2011.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. IRENE CASARRUBIO BERNAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 107/2012-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE SIERRA MORENO, en contra de IRENE CASARRUBIO BERNAL, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, doce de septiembre de dos mil doce. A sus autos el es-

crita de JORGE SIERRA MORENO, abogado patrono de la actora, exhibido el treinta y uno de agosto del año en curso, atento a su contenido, tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la demandada IRENE CASARRUBIO BERNAL, de acuerdo a los informes rendidos por las diferentes dependencias, los cuales obran en las presentes actuaciones, por las razones expuestas en el mismo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada IRENE CASARRUBIO BERNAL, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la parte actora para que dentro de nueve días produzca contestación a la demanda, en términos del auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Segundo piso del Palacio de Justicia, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical sin número del fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término

de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir al día siguiente de aquél en que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 27 de Septiembre de 2012.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES HABILITADA EN FUNCIONES DE AC-
TUARIA.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 324/2011-III, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mauricio Estrada Fonseca, en contra de René Roldan Salgado y Raquel García Castañeda, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la le-

tra dicen: "Acapulco, Guerrero, a uno de junio del dos mil doce". (primer auto). "Visto el escrito del actor Mauricio Estrada Fonseca, exhibido el treinta de mayo de este año, atento a sus contenidos...", "...en observancia en los numerales 1411 del Código de Comercio, 466 y 467 del supletorio Código Adjetivo Civil en vigor...", "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, el primero ubicado en Calle Cancioneros del Sur, número 2, Colonia Centro de la Ciudad de la Teloloapán, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 20.60 metros colinda con León Salgado Segura; al sur en: 20.60 metros, colinda con Fausto Patiño; al oriente: en 04.35 metros, colinda con Clara Cruz Manjarrez Castro; al poniente: en 05.90 metros, colinda con calle Cancioneros del Sur; sirviendo de base la cantidad de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo ubicado en Calle Cancioneros del Sur, sin número, Colonia Centro, de la ciudad de Teloloapán, Guerrero, al norte, 95.00 metros que colinda con la señora Eneida Agustina Muñoz de la Fuente, Gabriel Catalino Rodríguez y Moisés Román Bahena; al sur en línea quebrada 124.20 metros con Adolfo Castañeda, Juana Castañeda Martínez y Ricardo Salgado Valdez Pino; al oriente, 14.59 metros con calle cancioneros del sur; al poniente

en 3.50 metros con Eneida Agustina Muñoz de la Fuente, sirviendo de base la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por tres veces dentro de los nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, convocando postores para que intervengan en la subasta; ahora bien, tomando en consideración que el inmueble embargado en autos, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los numerales 1071 y 1072 del Código de la materia, gírese exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Aldama, para que ordene a quien corresponda, realice publicación de edictos en los estrados de ese juzgado y en las Administraciones Municipales y Estatales de esa localidad, convocando postores para que intervengan en la subasta en los términos indicados en líneas que anteceden". (segundo auto). "Acapulco, Guerrero, a veinticinco de septiembre del dos mil doce". "Visto el escrito del actor Mauricio Estrada Fonseca, atento a su contenido, como lo solicita, en términos de los artículos 1410

y 1411 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil doce...".

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ANDREA BAHENA BETANCOURT.

El C. EDUARDO CRUZ SANTOS, compareció en la vía Ordinaria Civil (Divorcio Necesario) a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que les une y otras prestaciones; demanda que le correspondió conocer a la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el treinta de marzo de dos mil doce, se radicó bajo el expediente número 120/2012-II-F. Sin embargo, al no lograrse su localización, mediante auto de fecha ocho de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 160 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edicto, que se

publique, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la Región, en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de TREINTA días hábiles conteste la demanda instaurada en su contra, y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo los hechos de la demanda; así también se le previene para que señale domicilio en el lugar del juicio (Coyuca de Catalán, Guerrero) para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificara en la forma en que se realice el emplazamiento, en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de la Materia, se decreta provisionalmente las siguientes medidas: 1. Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren, el Juzgador a petición de parte interesada, solicitará la intervención del Ministerio Público; 2. Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio, ni bienes comunes, en caso de que los hubiere. 3. Con

fundamento en los artículos 8 y 35 de la Ley de Divorcio, se fija por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la demandada EL CUARENTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región a razón de \$59.08 que asciende a la cantidad de \$708.96 (setecientos ocho pesos, 96/100, M.N.) mensual, cantidad que deberá depositar el actor ante este Juzgado los cinco primeros días de cada mes. No se fija pensión alimenticia para la menor AIDETH CITLALI CRUZ BAHENA, en razón de que el actor bajo protesta de decir verdad manifiesta que tiene la guarda y custodia de dicha menor. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, centro, de esta Ciudad. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero a 21 de Agosto del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. FERNANDO ARVIZÚ ÁVILA.

El C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SAENZ, compareció en la vía Es-

pecial Hipotecaria, a demandarle las prestaciones que indica; demanda que le correspondió conocer a la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el veinticinco de octubre de dos mil diez, la radicó bajo el expediente número 208/2010-II-C. Sin embargo, al no lograrse la localización de su domicilio particular, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 160 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edicto, que se publique, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la Región, en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de TREINTA días hábiles conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejare de contestar; se ordenó la expedición y registro de la cédula hipotecaria; se ordenó que una vez de que, a partir de la fecha, en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial junto con sus frutos y sus objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte de la misma fin-

ca; finalmente se ordena que el demandado contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos; así también se le previene para que señale domicilio en el lugar del juicio (Coyuca de Catalán, Guerrero) para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificara en la forma en que se realice el emplazamiento, en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. En la inteligencia que las copias de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, centro, de esta Ciudad. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero a 11 de Septiembre del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DOROTEO FERNANDEZ HUERTA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO EXPEDIENTE 264/

2012-1, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO REYES MOLINA, PROMOVIDO POR CARLOS REYES MOLINA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE JURIDICO DE ALFREDO REYES BLANCO, EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL DARIO FALCON LARA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA A LA LETRA DICE:

"... AUTO DE RADICACIÓN. ZIHUATANEJO, GUERRERO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Por presentado a CARLOS REYES MOLINA, por su propio derecho, y en cuanto representante jurídico del señor Alfredo Reyes Blanco, personalidad que se le reconoce en términos del poder general para pleitos y cobranzas número once mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha veinticinco de junio del año en curso, ante la fe de Reyna Torres Mendivil, Cónsul de México en la ciudad de Fresno, California, en funciones de Notario Público, que en primer testimonio exhibe con el escrito de cuenta, documentos y copias fotostáticas simples que acompaña al mismo, atento a su contenido con fundamento en los artículos 649, 650, 651 fracción I, 653, 657 fracción IV, 664, 671 y 672 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene radicada la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO REYES MO-

LINA, una vez que la partida de registro exhibida, acredita la defunción acaecida el día siete de noviembre de dos mil once. Fórmese expediente, radíquese y regístrese en el libro que para asuntos familiares se lleva en este Juzgado, bajo el número 264/2012-1, que le correspondió. Por otra parte, acorde a lo que prevé el numeral 520 de la ley antes mencionada, notifíquese por conducto de la secretaria actuaria adscrita a este Órgano Jurisdiccional, mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado cuyas instalaciones se encuentran dentro del edificio que ocupa este Tribunal y al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la familia (DIF), ubicado en calle Aguacate, número quince, dentro de esta Ciudad y Puerto, para que manifiesten lo que a su representación correspondida... Por otra parte y como lo pide el promovente, se ordena la publicación de edicto por una sola vez en el periódico el Despertar de la Costa en esta Ciudad y del diario Oficial del Gobierno del Estado, en Chilpancingo, Guerrero, para que si alguna persona se considera con derecho a la herencia, se presente ante este Juzgado a deducir el mismo. En otro orden de ideas, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiseis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y designación de Albacea en el presente juicio. Por otra parte

se tiene por señalado el domicilio que indica en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a los profesionistas que menciona, lo anterior con fundamento en los dispositivos 147 y 150 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante la licenciada YADIRA SOLANO TRUJILLO, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LAURENCE BENNETT.
P R E S E N T E.

En el expediente número 54/2012-1, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por KALONA ESTABLISHMENT COMPAGNIA ANONIMA, en contra de LAURENCE BENNETT, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, diecinueve de septiembre del dos mil doce. A sus autos el escrito de JAVIER RUIZ GUTIERREZ, atento a su contenido, con fundamento en el artículo 179 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, para que tenga verificativo la confesional bajo protesta con cargo a LAURENCE BENNETT, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, cítesele a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y del Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa se le impondrá una multa equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en la región, como lo establece el numeral 181 fracción III y 144 fracción I del Código Procesal de la Materia, lo anterior obedece a que en el auto de radicación de los Presente Medios Preparatorios a Juicio, no se previno a la futura demandada para que señalara domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones para estar en condiciones de aplicar un apercibimiento. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 24 de Septiembre de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo de cargo Víctor Alberto Martínez Guzmán, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de veinticuatro de septiembre del año en curso, dictado en la causa penal 10/2009-I, instruida a Guadalupe Mejía Hernández, Martín Sánchez Mondragón y Ramón Hernández García, por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de Robo Agravado, en agravio de Amadeo Peña Rivera, ordenó citar al testigo de cargo mencionado mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil doce,

ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que le resulta con los procesados Guadalupe Mejía Hernández, Martín Sánchez Mondragón y Ramón Hernández García.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIA.

LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FERNANDO RIVERA LÓPEZ, ALBERTO GÓMEZ RENDÓN, FELIX ELIUD OCAMPO GALEANA, MARÍO LÓPEZ ANGELES, FRANKY PEÑA SOLIS, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARROYO, ANTONIO PORTILLO LÓPEZ, JOSÉ CARRASQUEROS RÍOS, ALBINO HERNÁNDEZ VARGAS Y CARLOS RODRÍGUEZ AHUISTLE.
PRESENTE.

En la causa penal número 17/2011-I, que se instruye en contra de Isaias Quiñonez Chávez, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Fernando Rivera López, Alberto Gómez Rendón, Felix Eliud Ocampo Galeana, Franky Peña Solis y Marco Antonio Hernández Arroyo, el ciudadano Licenciado Marco An-

tonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, fijo las once horas del veintidós de octubre del año en curso, para el desahogo de una audiencia de careo procesal que le resulta al procesado Isaias Quiñonez Chávez, con los agraviados y testigos Fernando Rivera López, Alberto Gómez Rendón, Felix Eliud Ocampo Galeana, Marío López Angeles, Franky Peña Solis, Marco Antonio Hernández Arroyo, Antonio Portillo López, José Carrasqueros Ríos, Albino Hernández Vargas y Carlos Rodríguez Ahuistle, y tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de los agraviados y testigos de cargo en mención, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. SOLEDAD SAMANTHA MEJIA LEYVA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 166-2/2011, que se instruye a Martín Barrera Najera, por el delito de Abuso Sexual, en agravio de Nadia Anais Núñez Ramírez, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, diecinueve de septiembre del dos mil doce.

"...con el afán de agotar los medios legales para la localización y presentación de la referida menor, ya que se ignora cual es su paradero actual, para estar en condiciones de notificar para su comparecencia ante este juzgado para el desahogo de los citados careos procesales, por lo que con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la notificación a Nevi Ramírez Balazar y a la menor Nadia Anais

Núñez Ramírez mediante edictos, que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que lo es "El Despertar de la Costa", notificándoles para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.....". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 19 de Septiembre del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

FAUSTINO REYES TEODORO.

P R E S E N T E.

En la causa penal número 01/2011, instruida a EMMANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de FAUSTINO REYES TEODORO, la licenciada MA. LEONOR ARROYO MOJICA, Juez Mixto de Primera Instancia

del Distrito Judicial de Zaragoza, residente en Huamuxtitlán, Guerrero, por auto de once de septiembre de dos mil doce, ordenó su citación para que comparezca a la audiencia de careos constitucionales, que resultan entre el agraviado y procesado, a realizarse a las once horas el día veinticinco de octubre de dos mil doce, en las instalaciones del juzgado antes referido, sito en calle dos poniente, número 7, altos, del barrio de las Ánimas, de esta ciudad, debiendo concurrir en la hora y fecha indicada, con identificación oficial.

Huamuxtitlán, Guerrero, México, Septiembre 11 de 2012.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.
LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ROSA CORNELIO TRINIDAD.
P R E S E N T E.

En la causa penal número 01/2011, instruida a EMMANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de FAUSTINO REYES TEODORO, la licenciada MA. LEONOR ARROYO MOJICA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, residente en Huamuxtitlán,

Guerrero, por auto de once de septiembre de dos mil doce, ordenó su citación para que comparezca a la audiencia de careos procesales, que le resultan con el procesado, a realizarse al término de los careos constitucionales, programados para las once horas el día veinticinco de octubre de dos mil doce, en las instalaciones del juzgado antes referido, sito en calle dos poniente, número 7, altos, del barrio de las Ánimas, de esta ciudad, debiendo concurrir en la hora y fecha indicada, con identificación oficial.

Huamuxtitlán, Guerrero, México, Septiembre 11 de 2012.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.
LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CRISTINA REYES CORNELIO.
P R E S E N T E.

En la causa penal número 01/2011, instruida a EMMANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de FAUSTINO REYES TEODORO, la licenciada MA. LEONOR ARROYO MOJICA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, residente en Huamuxtitlán, Guerrero, por auto de once de

septiembre de dos mil doce, ordenó su citación para que comparezca a la audiencia de careos procesales, que le resultan con el procesado, a realizarse al término de los careos constitucionales, programados para las once horas el día veinticinco de octubre de dos mil doce, en las instalaciones del juzgado antes referido, sito en calle dos poniente, número 7, altos, del barrio de las Ánimas, de esta ciudad, debiendo concurrir en la hora y fecha indicada, con identificación oficial.

Huamuxtitlán, Guerrero, México,
Septiembre 11 de 2012.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.
LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MACARIO TERESA SECUNDINO,
CALLE CANCER S/N, UNIDAD HABITACIONAL 2 DE FEBRERO.
ACAPULCO, GRO.

MAGALI MONTSERRAT HERNANDEZ MORALES.
AVENIDA MEXICO, ENTRE CALLES 6 Y 7 No. 190, COLONIA BELLA VISTA,
ACAPULCO, GRO.

En la causa penal número

87-1/2010, que se instruye en contra de MIGUEL ANGEL ASTUDILLO MENESES, por los delitos de ABUSOS DESHONESTOS Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, en agravio de ANA BERTHA SALINAS VALLADARES, el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, anexo al Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad y puerto, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, fijó LAS CATORCE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la práctica de una diligencia de carácter penal (careos procesales), entre el procesado de referencia, con los testigos de cargo MACARIO TERESA SECUNDINO Y MAGALI MONTSERRAT HERNANDEZ MORALES; y tomando en cuenta, que no fue posible la localización de dichos testigos, en el domicilio que proporcionaron, al momento de rendir su declaración ante el Agente del Ministerio Público Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto que deberá publicarse, a fin de que comparezcan en la hora y fecha indicada, ante este órgano jurisdiccional, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad y puerto (anexo al reclusorio).

Acapulco, Gro., a 25 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3°. DE 1ª. INST. EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: A los testigos de cargo Gregorio y José Antonio de apellidos Rutilo Díaz, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de veinte de septiembre del año en curso, dictado en la causa penal 105/2011-II, instruida a Exsael Damaso Marcos, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Homicidio Imprudencial, en agravio de Lesaria Díaz Canuto, ordenó citar a los testigos de cargo mencionados mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día nueve de noviembre

de dos mil doce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que les resulta con el procesado Exsael Damaso Marcos.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIAL.

LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 50/2010-II, que se instruye a DOMINGO CANO VÁZQUEZ, OLIVER EMMANUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, GABRIELA JIMENEZ AGUILAR, CRUZ JOSÉ GARCÍA HUERTA Y GIOVANNY URIEL RAMOS PEÑALOZA, por el delito de SEQUESTRO en agravio de CARLOS BLANCO JORGE, en fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo JUAN SALDAÑA APONTE, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Guerrero y en el periódico "Sol de Chilpancingo", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las once horas con treinta minutos del día martes treinta de octubre de dos mil doce y se pueda desahogar el interrogatorio que la defensa del procesado Domingo Cano Vázquez, formulará al testigo de referencia.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCOS RAMÍREZ MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 33/2011-II, que se instruye a NICOLÁS JUÁREZ VÁZQUEZ, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA en agravio de SANTA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, en fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la

comparecencia de la testigo MARÍA LUISA RAMÍREZ PACHECO, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Sol de Chilpancingo", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día viernes veintiséis de octubre de dos mil doce y se pueda desahogar la diligencia testimonial ofrecida por la defensa y procesado de la testigo antes mencionada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCOS RAMÍREZ MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 48/2008-II, que se instruye a HIGINIO LUNA TELESFORO, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA en agravio de EDGAR DANIEL BAUTISTA LUNA,

en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil doce (2012), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo MARÍA GÓMEZ CISNEROS, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Sol de Chilpancingo", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día lunes veintinueve de octubre de dos mil doce y se pueda desahogar el careo procesal que resulta a la testigo Anselma Garay Vélez, con la testigo de descargo María Gómez Cisneros.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCOS RAMÍREZ MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ABISAI ROJAS GONZÁLEZ.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 090/2007-II, instruida en contra de Gabriela Millán Vázquez, por el delito de Fraude Especifico, en agravio de Ezequiel García Carrillo, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, en virtud de que se ignora el actual domicilio del testigo se cargo Abisai Rojas González, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27 altos, en punto de las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil doce, y pueda llevarse a cabo el desahogo del careo que le resulta con los testigos de descargo Gerardo Leyva Millán, Melchor Leyva Millán y Faustina Sotelo Martínez, debiendo traer el testigo de cargo de referida identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma,

lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricadas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 24 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. MARICELA BUSTOS GÓMEZ. Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**